



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14913

04/06/2020

35859

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME (CORREOS) ha establecido los mecanismos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de todos los españoles, cumplir con las obligaciones de servicio público que como prestador del servicio postal universal tiene encomendadas para el buen desarrollo de los procesos electorales en curso, y proteger la salud pública, individual y colectiva, tanto de sus trabajadores, como de la ciudadanía en general, contribuyendo a la prevención de la expansión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de CORREOS, además de la protección individual, todos los empleados disponen de información sobre los protocolos a seguir dependiendo de la naturaleza de cada puesto de trabajo y de las actuaciones que se llevan a cabo, siguiendo las pautas dispuestas por las autoridades sanitarias.

Por otra parte, al amparo de la normativa electoral general, la Junta Electoral Central facultó al personal de CORREOS para que, en el momento de la entrega de la documentación del voto por correspondencia, pudiera recoger el sobre dirigido a la Mesa electoral conteniendo la votación, a cambio del preceptivo justificante y sin menoscabo del secreto del voto, al objeto de evitar los desplazamientos a las oficinas postales, eliminando así posibles riesgos en este escenario de emergencia sanitaria.

Madrid, 07 de septiembre de 2020